

PAUTA DE PAGO LECHE FRESCA
DISTRITO CHILOE

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE AGOSTO DE 2026

I. Definiciones preliminares:

1. **“Nestlé”**: Nestlé Chile S.A.
2. **“Productor”**: Persona natural o jurídica que cuenta con la disponibilidad de ganado lechero y maquinaria necesaria para la extracción y refrigeración de Leche Fresca.
3. **“Grupo de Productores”** o **“Grupo”**: Asociación de Productores bajo un administrador común para los efectos de la gestión y venta de Leche Fresca a Nestlé.
4. **“Leche Fresca”** o **“LF”**: Leche cruda de origen bovino.
5. **“Código de Lechería”** o **“Lechería”**: Punto de extracción, acopio y entrega de LF.
6. **“Bonos Estructurales”**: Bonos cuya modificación en cuanto estructura o precio a la baja, se avisará con un mínimo de 10 meses de antelación (a excepción del bono invierno que requiere 5 meses de antelación).
7. **“SAG”** o el **“Servicio”**: Servicio Agrícola y Ganadero.
8. **“Médico Veterinario Autorizado”**: Médicos veterinarios autorizados por el SAG, para desempeñarse en los programas del ámbito pecuario del Servicio.
9. **“Planificación de Entregas”**: Propuesta de Planificación de Entregas Mensuales de LF por 12 meses, elaborada libremente por el Productor o Grupo de Productores desde la fecha de suscripción del Contrato.

II. Alcance:

1. **Vigencia**: A contar del 01 de Agosto de 2026
2. **Territorio**: Distrito Chiloé, respecto de las Lecherías situadas en la Provincia de Chiloé en la Región de Los Lagos.

III. Liquidación y pago:

1. **Liquidación**: Todas las bonificaciones se liquidarán por Lechería, a excepción de los bonos que indiquen que se liquidarán por Productor o Grupo.
2. **Pago**: Todas las bonificaciones serán pagadas de manera mensual.

IV. Condiciones:

1.- Precio base y volumen:

1.1.- Precio base: \$ 212/ L.

Para LF contenida y refrigerada en estanques de acero inoxidable a 4°C y negativa a la prueba de alcohol 75°.

1.2.- Bonificación por volumen mensual de entregas en litros (Bono VME):

Pagadera según el volumen de entrega en el mes respectivo y de acuerdo con los tramos de volumen y escala de valores de la siguiente tabla:

Volumen Mensual de Entregas, L		\$/L
0	500.000	16
500.001	600.000	18
Sobre 600.001		20

Esta bonificación será pagada a cada Productor o Grupo según corresponda. Para efectos del cálculo del bono de los Grupos, se considerará la suma del volumen mensual de sus integrantes.

1.3.- Bono por Ratio Proteína / Materia Grasa

Con el propósito de incentivar un aumento progresivo en el ratio del contenido de Proteínas/Materia Grasa de la leche fresca, Nestlé pagará un bono basado en los tramos de ratio de Proteínas/Materia Grasa, según la escala de valores de la tabla correspondiente a cada periodo del año:

Ratio Proteína / Materia Grasa				
Septiembre a Febrero		Marzo a Agosto		Valor, \$/L
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
0,80	0,86	0,78	0,82	\$3
Mayor a 0,86	0,90	Mayor a 0,82	0,86	\$4
Mayor a 0,90		Mayor a 0,86		\$5

Ejemplos de Cálculo del Bono por Ratio de Proteína/Materia Grasa

Caso 1: Octubre (Período Septiembre a febrero) Entrega Mensual: 95.400 litros, % de Proteína: 3.70, % de Materia Grasa: 4.00 Cálculo del Ratio= $3.70/4.00 = 0,925$, lo que califica para un bono de \$5 por litro

Cálculo del Bono= 95,400 litros x \$/litro 5 = \$ 477.000

Caso 2: Marzo (Período Marzo a agosto) Entrega Mensual: 70.300 litros. % de Proteína: 3.70, % de Materia Grasa: 4.50%. Cálculo del Ratio= $3.70 / 4.50 = 0,822$, este ratio está en el tramo de \$4 por litro.

Cálculo del Bono= 70.300 litros x \$/litro 4= \$281.200.

2.- Bonos Estructurales:

2.1.- Precio de sólidos:

Proteína. Según corrección de +/- 30g Proteína/Kg de leche fresca: **\$6.000/Kg.**

Materia Grasa (MG). Según corrección de +/- 30g MG/Kg de leche fresca: **\$1.500/Kg.**

Suma de Sólidos (Proteína + MG). Según diferencial sobre + 73g Sólidos/Kg de leche fresca: **\$900/Kg.**

2.2.- Bono de invierno: \$30/ L.

Bonificación aplicada a LF recepcionada entre abril y agosto, ambos meses inclusive. El valor de la bonificación es aplicable a los litros totales entregados en el respectivo mes.

Adicionalmente, se pagará un bono de invierno respecto de la LF recepcionada en septiembre, cuyo monto será de \$15/L.

2.3.- Bono de desarrollo: \$1,2/L

Pagadero para favorecer el desarrollo de la industria en su conjunto. El Productor que así lo desee puede manifestar por escrito su decisión de que Nestlé aporte todo o parte del monto de este bono a la(s) organización(es) que él indique, suscribiendo al efecto, el respectivo mandato.

2.4.- Bono de Calidad:

UFC. Recuento de Unidades Formadoras de Colonias.

RCS. Recuento de Células Somáticas.

RCS/ml		\$ / L
0	300.000	15
300.001	350.000	11
350.001	400.000	9
400.001	500.000	0
500.001	600.000	-8
600.001	y más	-15

UFC/ml		\$ / L
0	30.000	15
30.001	50.000	12
50.001	100.000	3
100.001	300.000	-3
300.001	y más	-13

La bonificación de calidad UFC y RCS considera el promedio geométrico de los últimos 2 meses. Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra si los recuentos de UFC superan los 500.000/ml y/o las 750.000 células somáticas/ml.

2.5.- Bono certificación predio libre SAG:

Pago contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

Enfermedad	Certificación Predio libre SAG \$ / L
Tuberculosis	6
Brucelosis	6
Leucosis	4

2.6.- Bono de saneamiento:

Pago contra presentación de plan de saneamiento vigente oficializado con Médico Veterinario Autorizado.

Enfermedad	Saneamiento \$ / L
Tuberculosis	4
Brucelosis	4
Leucosis	2

El pago se mantendrá durante un plazo de 12 meses renovable.

2.7.- Bono certificación predio PABCO A Lechero: \$6/L

Pago contra presentación de certificado vigente emitido por el SAG.

2.8.- Bono para obtención de certificación predio PABCO A Lechero (Obtención PABCO): \$4/ L

Pago contra presentación de: **(a)** "Pautas de evaluación Planteles de animales bovinos bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-050) y "Pauta de evaluación, Anexo Lechero, Planteles de animales bajo certificación oficial" (Código F-PP-IT-051) emitidos por un Médico Veterinario Autorizado, con un mínimo del 70% de cumplimiento a nivel de las exigencias críticas de cada Pauta de evaluación, para el caso de implementación de la certificación, o **(b)** "Plan de saneamiento de predio infectado por tuberculosis bovina" (Código I-PP-VE-012) y/o "Plan de manejo de rebaño infectado por brucelosis bovina" (Código PEBB/IT3), para el caso de recuperación de la certificación por reinfección de alguna enfermedad.

En el caso de la letra (a), los pagos se mantendrán durante un plazo de 6 meses renovables. En el caso de la letra (b), el pago se mantendrá durante un plazo de 12 meses renovables.

2.9.- Bonificación medioambiental: \$ 8,0/ L

Cada Productor puede solicitar al Departamento Agropecuario de Nestlé la ejecución de una auditoría ambiental externa por Lechería, basada en el "Manual de Sustentabilidad para Predios Lecheros" ("Manual") disponible en el sitio web <https://www.nestle.cl/productores-de-leche>



Como resultado de la auditoría se emitirá un “**Certificado Ambiental**” con un puntaje de cumplimiento de 0 a 800 puntos respecto de los criterios especificados en el Manual. El puntaje obtenido de esta auditoría respaldará la entrega de la bonificación mensual por Lechería por el plazo de validez del Certificado Ambiental (24 meses).

Para el cálculo de este bono, 1 punto del manual es equivalente a \$0,01/L. Si se obtienen 660 puntos, se multiplica $660 * \$0,01\$/L$, equivalentes a \$6,60/L. La obtención del máximo de 800 puntos implicará un bono de \$8,0/L.

La primera auditoría es de costo de Nestlé. Las siguientes auditorías ambientales tienen un costo definido por las empresas externas, que deberá ser asumido por el Productor.

3. Bonificaciones de apoyo a la transición hacia la agricultura regenerativa:

Nestlé dio a conocer públicamente sus planes para apoyar y acelerar la transición hacia un sistema alimentario regenerativo, cuyo objetivo es proteger y restaurar el medio ambiente, mejorar los medios de vida de los productores lecheros y el bienestar de las comunidades agrícolas.

La **Agricultura Regenerativa** es un enfoque de la agricultura que tiene como objetivo conservar y restaurar tierras de cultivo y su ecosistema. Ofrece beneficios a los agricultores, medio ambiente y sociedad. La agricultura regenerativa se centra en principios agronómicos universales que ayudan a proteger y restaurar los recursos naturales, principalmente la biodiversidad, así como el suelo, agua y manejo integrado del rebaño.

Para acceder a estas bonificaciones el productor lechero deberá suscribir un compromiso de aplicación de prácticas para la **transición hacia un sistema alimentario regenerativo**, para tal efecto deberá entregar anualmente los respectivos informes agronómicos con sus documentos de respaldo correspondientes. Este compromiso se renovará automáticamente después de 12 meses de su entrada en vigencia, a menos que el Productor manifieste algo distinto de manera previa al transcurso de ese plazo. Para cada una de las Bonificaciones de Agricultura Regenerativa, el Productor tendrá 1 año plazo para cumplir con los porcentajes comprometidos. En caso de no alcanzar el compromiso dentro del periodo de un año, el productor deberá restituir el monto ya otorgado, de acuerdo con el porcentaje logrado según el tramo y valor indicado en la pauta de pago vigente.

En ningún caso la suscripción de ese compromiso implicará la obligación del Productor de Leche entregar **toda su producción** de LF a Nestlé.

Estas cuatro bonificaciones se pagarán mensualmente junto a la liquidación de LF, desde el mes de suscripción del compromiso:

3.1.- Evaluación de Prácticas de Agricultura Regenerativa .

Cada Productor puede solicitar al Departamento Agropecuario de Nestlé la ejecución de una Evaluación de Prácticas de Agricultura Regenerativa, basada en la “Herramienta de Evaluación de Agricultura Regenerativa” (“**FAT**”) disponible en el sitio web <https://www.nestle.cl/productores-de-leche/agricultura-regenerativa>

Según el nivel de cumplimiento alcanzado en la evaluación FAT, cada lechería se clasificará en uno de los siguientes niveles: Comprometido, Avanzado o Experto, obteniendo las siguientes bonificaciones:

Nivel Comprometido:	\$6 /L
Nivel Avanzado:	\$12 /L
Nivel Experto:	\$14 / L



3.2.- Estrategia de fertilización:

Esta bonificación se pagará para incentivar una fertilización más sustentable y sostenible, destinada a reducir costos y proteger el medio ambiente. Para esto, Nestlé recomienda realizar análisis de suelo al momento de realizar un plan de fertilización, seguido por la utilización de los purines generados en el predio, aplicación de fertilizantes orgánicos como compostajes y guanos, e incentivar el reemplazo de parte de la fertilización nitrogenada por fuentes más sustentables como biofertilizantes o nanofertilizantes, y finalmente, complementar con fuentes sintéticas cuando no se logre suplir las unidades de fertilizantes necesarias para el cultivo.

Consultar previamente al Departamento Agropecuario para confirmar cuales son los biofertilizantes o nanofertilizantes válidos para esta bonificación.

Para acceder a esta bonificación, cada Productor deberá reemplazar como mínimo 100 Kg del fertilizante sintético nitrogenado por hectárea (urea) por biofertilizante y/o nanofertilizante, sin tope de hectáreas por Lechería para cultivo suplementario y praderas. El pago máximo de esta bonificación es **\$6/L**.

% Plataforma lechera con aplicación		Bonificación
10%	30%	\$3/L
>30%	50%	\$4/L
>50%	70%	\$5/L
>70%	100%	\$6/L

Por ejemplo, si la plataforma lechera es de 100 hectáreas, y la Lechería reemplaza 100 kilos de urea en 8 hectáreas de praderas y en 2 hectáreas de cultivo suplementario, lo que correspondería a un 10% de la plataforma lechera, entonces Nestlé pagará mensualmente una bonificación de \$3 por cada litro de leche recepcionada.

Las condiciones de pago están detalladas en: <https://www.nestle.cl/productores-de-leche>

3.3.- Rejuvenecimiento de praderas:

Cambios en prácticas desde labranza tradicional hacia mínima labranza, al momento de rejuvenecer praderas, con el objetivo de mantener e incrementar la salud y fertilidad del suelo, así como la captura y fijación de carbono. Cada Lechería podrá usar este beneficio para el rejuvenecimiento de praderas sin tope de hectáreas por Lechería.

Para acceder a esta bonificación, cada Lechería deberá rejuvenecer como mínimo un 5% de sus praderas por año.

% Praderas rejuvenecidas	Bonificación
≥5%	\$3/L
≥10%	\$5/L
≥15%	\$7/L

Las condiciones de pago están detalladas en: <https://www.nestle.cl/productores-de-leche>⁸

3.4.- Cultivos de cobertura:

Uso de cultivos que eviten tener suelo descubierto, como intercultivos o cultivos perennes con el objetivo de mejorar la captura y fijación de carbono, la fertilidad y controlar la erosión del suelo.



Nestlé Good food, Good life

Cada Lechería podrá usar este beneficio para el establecimiento de intercultivos, sin tope de hectáreas por Lechería.

% Intercultivo sobre superficie total de cultivo suplementario		Bonificación
80%	o más	\$3/L

El tipo de cultivo de cobertura y las condiciones de pago están detalladas en: <https://www.nestle.cl/productores-de-leche>

3.5.- Apoyo tecnológico: \$5.000/ dosis

Pagadero para estimular el uso de semen sexado. Cada Lechería podrá usar este beneficio a razón máxima de **50** dosis anuales por cada millón de litros producidos en los últimos 12 meses –independientemente de que se hayan vendido a Nestlé o no–, con tope de **400** dosis por año calendario, por Lechería.

4. Contratos:

El Productor o Grupo de Productores podrán optar por la suscripción de contratos de compra de LF con Nestlé, por un plazo de entre 12 a 36 meses.

En la solicitud de suscripción de contrato, el Productor o Grupo de Productores presentará a Nestlé su Planificación de Entregas. En atención a que existen distintas razones que podrían afectar los volúmenes comprometidos en la Planificación de Entregas a 12, 24 o 36 meses, el Productor, Grupo de Productores o Nestlé podrán solicitar modificar dicha Planificación hasta 2 veces dentro de cada período de 12 meses.

Estas modificaciones deberán ser acordadas entre las partes y producirán efectos únicamente respecto de los volúmenes de entrega posteriores a la fecha del acuerdo, incluyendo aquellos correspondientes al mes en curso que se encuentren pendientes de entrega. En ningún caso las modificaciones tendrán efecto retroactivo ni afectarán volúmenes ya entregados, a la fecha del acuerdo.

Para renovar el contrato el Productor deberá entregar una nueva Planificación de Entregas respecto del nuevo período (próximos 12, 24 o 36 meses, según el caso).

Bonificación mensual por volúmenes planificados:

Nestlé pagará esta bonificación mensual al Productor o Grupo de Productores que cuente con un Contrato firmado, en la medida que cumpla con entregar al menos un 85% del volumen mensual comprometido en su Planificación de Entregas para el mes respectivo.

En caso de entregar menos del 85% del volumen mensual comprometido, no corresponderá el pago de esta bonificación. Excepcionalmente, en caso de ocurrencia de eventos extraordinarios, tales como desastres naturales, siniestros y otros de la misma envergadura, debidamente acreditados, se permitirá un margen de tolerancia de un 30% hacia la baja respecto del volumen mensual comprometido del mes en curso de ocurrencia del evento.

Además, en caso de que la entrega efectiva del mes esté bajo un 15% o más del promedio de los tres meses de menor volumen de la Planificación de Entregas, Nestlé permitirá al Productor o Grupo de Productores entregar una nueva Planificación de Entregas para los siguientes meses del periodo vigente, el cual se considerará como uno de los dos cambios permitidos dentro del periodo a los que se hizo referencia previamente. Esto, sin perjuicio del derecho de Nestlé a poner término al contrato por incumplimiento.

Siempre que se cumpla con al menos el 85% del volumen mensual comprometido y, para efectos del cálculo de esta bonificación se comparará el promedio de los tres meses de menor volumen de la Planificación de Entregas propuesta por el Productor o Grupo de Productores con la entrega efectiva realizada cada mes, conforme con lo indicado en la tabla siguiente.

Tabla de Bonificación mensual por volúmenes planificados.

Porcentaje de mayor entrega respecto al promedio de los tres meses de menor volumen de la Planificación de Entregas.		
Hasta 20%	Mayor a 20% y hasta 60%	Mayor a 60% y hasta 80%
\$50/L	\$45/L	\$40/L

Esta bonificación será pagada de manera mensual por código de Lechería o por Productor, independiente del número de Lecherías. En la suscripción del contrato cada Productor o Grupo deberá manifestar su decisión de la forma de pago (Código de Lechería o RUT).

VI. Consideraciones y notas:

1.- Descuentos y/o causales de rechazo:

Aguado:

Las siguientes consideraciones pueden generar penalizaciones en el pago total de la LF entregada por el Productor o Grupo:

- Una muestra positiva, descuento del porcentaje de agua determinado en el día.
- Dos muestras positivas, descuento del porcentaje de agua determinado en cada día respectivo.
- Tres muestras positivas, descuento del promedio del porcentaje de agua a la mitad de las entregas del mes, y Nestlé se reserva el derecho de suspender la compra.

Rechazos:

Las siguientes consideraciones pueden generar rechazo de entregas y/o deber del Productor involucrado, de indemnizar los perjuicios ocasionados:

- Residuos de antimicrobianos en leche: Nestlé mantiene su política de no recepcionar LF con presencia de residuos de antimicrobianos.
- Leche con propiedades organolépticas alteradas.

Los costos asociados en caso de contaminar otras leches serán de cargo del Productor responsable.

Toda la LF entregada deberá provenir de predios que no utilicen hormona de crecimiento (Somatotropina Bovina).

Los insumos utilizados para aseo e higiene de la sala de ordeña y productos para la desinfección de pezones deberán tener certificación libre de Nonilfenol Etoxilatos (NPE).

2.- Notas:

2.1.- Para formalizar la creación de un Grupo, los Productores involucrados deberán hacer llegar al Departamento Agropecuario de Nestlé un documento con: **(i)** la declaración de intención de formar un Grupo; **(ii)** la individualización de todos los Productores que participarán; **(iii)** la individualización de la(s) Lechería(s) de cada Productor que se encuentre(n) dentro del área de aplicación de la pauta y que formará(n) parte de la agrupación; y, **(iv)** la designación del administrador común e indicación de sus datos de contacto. El documento deberá ser firmado por todos los Productores que formarán la agrupación, así como por el administrador quien indicará su aceptación al encargo. Cualquier cambio en el Grupo deberá ser informado a Nestlé por escrito y con la firma de quienes lo componen o de quien tenga poder para representarles en dicha materia, dentro del plazo máximo de **30 días** corridos desde el cambio. Los Productores que hayan optado por gestionar sus entregas como un conjunto bajo un administrador común (Grupo), deberán actuar siempre de manera conjunta a través del señalado administrador en aquellas materias en que la pauta admite la actuación de agrupaciones.



2.2.- La entrega oportuna de los certificados de auditorías medioambientales, certificados SAG, o de Médico Veterinario Autorizado, así como la obligación de mantener dichos certificados vigentes, es de plena responsabilidad del respectivo Productor. Los certificados de auditorías medioambientales son realizados por las empresas: Sociedad Veterinaria Quality Vet, Global Trust, Certiprod y Prodeca.

2.3.- - Para todos los efectos, se entenderá que la presente oferta de compra de LF es aceptada por los Productores de Nestlé en caso de que entreguen materialmente su LF en fábricas de Nestlé, a contar del 1° de agosto de 2026.

2.4.- La presente pauta de pago de LF se encuentra disponible en el sitio web www.productoresnestle.cl, <https://www.nestle.cl/productores-de-lece> y Departamento Agropecuario de Nestlé.

2.5.- Para aquellos Productores que soliciten hacer cambios en sus contratos para optar a las nuevas bonificaciones materia de esta Pauta, favor tomar contacto con Departamento Agropecuario de Nestlé.